CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y EL FONDO DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO FORESTAL

Conste por el presente documento el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN** que celebran de una parte el **MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**, con domicilio en Calle Uno Nº 060 Urbanización Córpac, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por el señor Ministro, Ingeniero **David Lemor Bezdín**, designado mediante Resolución Suprema Nº 056-2005-PCM, a la que en adelante se le denominará "**PRODUCE**"; y de la otra parte el **FONDO DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO FORESTAL**, con RUC Nº 20505211252, debidamente representado por su Director Ejecutivo, Ingeniero Enrique Toledo Gonzáles-Polar, identificado con DNI Nº 08213385 y por su Director, Dr. Manuel Gerardo Pulgar-Vidal Otárola, identificado con DNI Nº 08231664, ambos con poderes inscritos en la Partida Nº 11413974 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, con domicilio legal en Calle Las Tordillas 195, distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará "**FONDEBOSQUE**".

CLÁUSULA PRIMERA.- DE LAS INSTITUCIONES:

1.1 **FONDEBOSQUE**, es una institución de derecho privado sin fines de lucro, de interés público y social, que promueve el desarrollo de proyectos forestales y de fauna silvestre, ecoturismo, conservación y servicios ambientales. La base legal es el Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre Nº 27308, su Reglamento DS Nº 014-2001-AG y su modificatoria DS Nº 004-2003-AG.

Sus principios institucionales son: autonomía, eficiencia en la gestión, transparencia en el manejo de recursos, activa participación de los sectores económicos, ambientales y sociales; de modo que genere confianza en los donantes y los beneficiarios.

Su política forestal está orientada estratégicamente a promover empleos en la actividad forestal, combatir la pobreza en el sector, la conservación de los recursos forestales y de la diversidad biológica, la competitividad, las inversiones, la participación activa de los pobladores rurales y la descentralización.

Las principales líneas de acción están dirigidas a: brindar asistencia técnica y capacitación forestal y ambiental, desarrollar servicios estratégicos para la negociación financiera y promover la eficiencia, productividad y la integración de las cadenas productivas forestales.

Tiene como objetivos prioritarios apoyar las inversiones privadas en desarrollo, manejo y conservación de los bosques tropicales, plantaciones forestales, agroforestería y de productos competitivos, eco-negocios e inteligencia de mercados a nivel nacional e internacional.

1.2 **PRODUCE**, formula, aprueba, ejecuta y supervisa las políticas de alcance nacional aplicables a las actividades extractivas, productivas y de transformación en los sectores industria y pesquería, promoviendo su competitividad y el incremento de la producción, así como el uso racional de los recursos y la protección del medio ambiente. A tal efecto, dicta normas de alcance nacional y supervisa su cumplimiento.

El sector Producción comprende al Ministerio de la Producción, a los Organismos Públicos Descentralizados, proyectos y Comisiones bajo su jurisdicción. Su competencia se extiende a las personas naturales y jurídicas que realizan actividades vinculadas a los Sub Sectores Industria y Pesquería.

El ámbito del Ministerio de la Producción en el sub sector Industria implica las actividades manufactureras comprendidas y calificadas como tales en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU, que incluyen la normalización, desarrollo tecnológico, supervisión y promoción para mejorar la competitividad del sector.

CITE Madera tiene como objetivo elevar el nivel tecnológico, la calidad y la capacidad de innovación en la cadena productiva maderera. Asimismo, tiene como fin, promover el buen uso de la madera en la industria del mueble y como material de construcción, incrementar la competitividad y fomentar la exportación de productos de madera con alto valor agregado, teniendo en cuenta el aprovechamiento sostenible de los bosques.

CLAUSULA SEGUNDA.- **DE LOS FINES**

Los fines del presente Convenio Marco son:

2.1 Establecer, dentro de un espíritu de amplia colaboración y mutuo entendimiento, las condiciones generales que regirán la relación de trabajo entre **PRODUCE** y **FONDEBOSQUE**.

2.2 Trabajar conjuntamente en el desarrollo forestal sostenible y competitivo, la mejora de la calidad de vida de la población, el fortalecimiento de la cadena productiva y del cluster de la madera, la inserción del pequeño y mediano productor en los mercados locales, nacionales e internacionales, el incremento de la competitividad de la industria de la madera, todo esto mediante el desarrollo de capacidades humanas y tecnológicas, la innovación tecnológica, la promoción de la inversión privada, la promoción de oportunidades de negocios.

CLAUSULA TERCERA.- **OBJETIVOS**

- Incremento de la capacidad productiva del parque industrial forestal maderero
- Mejora de la calidad de los productos madereros
- Desarrollo de productos con tecnología innovadora
- Estructuración y mejora en el eslabonamiento de cadenas productivas

- Identificación y fortalecimiento del cluster de la madera
- Estimular la conformación y el desarrollo del mercado de servicios
- Fortalecer y promover de Centros de Desarrollo Tecnológicos de la Madera
- Aumento de las capacidades de gestión y técnico productivo de los micro, pequeño y medianos empresarios madereros
- Promover el desarrollo de programas Pro Tecnología, de Capacitación y Asistencia Técnica

CLAUSULA CUARTA.- **CONVENIOS ESPECIFICOS**

Las partes acuerdan que para la consecución de los objetivos señalados celebrarán Convenios Específicos a fin de llevar a cabo la ejecución de planes, programas y proyectos que se consideren convenientes conforme a sus fines.

CLAUSULA QUINTA.- **DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES**

PRODUCE y **FONDEBOSQUE**, designan a sus respectivos representantes quienes tendrán la responsabilidad de efectuar las coordinaciones institucionales para el desarrollo y cumplimiento del presente Convenio Marco de Cooperación.

Dichos representantes son:

Por **PRODUCE** : Ing. Angel Hurtado Erazo
Director Ejecutivo (e)
Centro de Innovación Tecnológica de la Madera - **CITE Madera**

Por **FONDEBOSQUE** : Ing. Edgardo Lizárraga Leguía
Gerente de Operaciones

Dicha representación podrá ser modificada mediante carta simple cursada entre las instituciones.

CLAUSULA SEXTA.- **VIGENCIA DEL CONVENIO**

Sobre la base de los objetivos del presente Convenio Marco, ambas partes acuerdan que éste tendrá una vigencia de tres años renovables.

Sin perjuicio de lo antes indicado, cualquiera de las partes podrá solicitar la resolución del presente convenio, para lo cual se deberá remitir una comunicación escrita a la otra parte, con una anticipación no menor de 30 días, informando su decisión de resolución.

Estando las partes celebrantes de acuerdo con todas y cada una de las Cláusulas del presente Convenio Marco de Cooperación, lo suscriben por duplicado en la ciudad de Iquitos, a los 08 días del mes de Julio del 2005.

Por PRODUCE

VICE-MINISTRO DE INDUSTRIA

.....
David Lemor Bezdín
Ministro de la Producción

Por FONDEBOSQUE

.....
Enrique Toledo Gonzáles-Polar
Director Ejecutivo

.....
Manuel G. Pulgar-Vidal Otárola
Director